

ACTA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 24 veinticuatro días del mes de septiembre del año 2013, siendo las 09:00 nueve horas del día y hora señalados para la celebración de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, convocada para llevarse a cabo en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Av. Eulogio Parra número 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara, en esta ciudad; se dio inicio a la sesión con los consejeros integrantes del Consejo que se encuentran presentes.

En uso de la voz la Licenciada Ruth Elizabeth Alba Pérez, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, quien agradece en nombre del Consejo, la presencia de los consejeros asistentes.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Patronato.

En uso de la voz la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, procediendo a dar continuación al desarrollo de la sesión, dando lectura a la lista de asistencia del Consejo de Familia con la finalidad de establecer el quórum legal. Presente:

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

Jefa del Jurídico Consultivo del Sistema DIF Guadalajara
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. Luis Guadalupe Iñiguez Reyes

Asistente de la Dirección General del sistema DIF Guadalajara
En representación del Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Director General del Sistema DIF Guadalajara

Lic. Ma. Mercedes Espinoza Castillo

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

En uso de la voz la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, en el desahogo del primer punto del orden del día, pasada y firmada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes cuatro de los siete integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por lo que se declara la existencia de legal quórum para esta Novena Sesión Ordinaria del Consejo.

2.- Declaración de Quórum Legal.

En el desahogo del segundo punto del orden del día, pasada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes 04 cuatro de los 07 integrantes del Consejo de Familia de Guadalajara del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por lo que se declara la existencia de legal quórum para ésta Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, correspondiente al año 2013.

3.- Aprobación del Orden Del Día.

A continuación en esta sesión ordinaria propongo el siguiente orden del día.

1.- LISTA DE ASISTENCIA

2.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

3.- APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DE CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013

5.- ASUNTOS DE MENORES DE EDAD:

- a) [REDACTED] .- Reubicación
- b) [REDACTED] . Informe de situación actual
- c) [REDACTED] .- Informe situación actual
- d) [REDACTED] .- Informe de situación actual

6.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

7.- RATIFICACIONES DE RECONOCIMIENTO DE HIJO

8.- ASUNTOS VARIOS

9.- CLAÚSURA DE SESIÓN

Convocando a la Próxima sesión: Décima Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara el día martes 29 de Octubre de 2013.

3.- Propuesto el orden del día pongo a su aprobación a los miembros de este Pleno del Consejo la orden del día. Aprobado por unanimidad del Pleno del Consejo el orden del día, se procede a dar inicio a la Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

Se toma el Punto de Acuerdo número 3, con esta aprobación del orden del día, y aprobado que fuera pasamos al desahogo del cuarto punto.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2013

4.- Para desahogar el cuarto punto del orden del día, la Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haberseles enviado previamente, por lo que preguntó si se aprueba la dispensa de la lectura del acta en mención; aprobada que fue la dispensa, a continuación, procedo a preguntar a los integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara si existe alguna observación o aclaración de la misma.

De no ser así, entonces les pregunto a Ustedes si se aprueba el acta, que fue puesta a su consideración; se aprueba, se procedió a tomar el siguiente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO: Por unanimidad de los miembros del Consejo de la Familia de Guadalajara determinan que se aprueba el acta relativa a la primera sesión extraordinaria llevada a cabo con fecha 06 de agosto de 2013.

5.- Siguiendo con el Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia expone el punto cinco, sobre los Asuntos de menores de edad; al respecto señala que:

Para el desahogo del punto cinco inciso **A)** correspondiendo a [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED] años
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
UBICACIÓN INICIAL: Centro de Rehabilitación "Movimiento Metropolitano"
MOTIVO DE INGRESO: Corrupción de menores y omisión de cuidados
FECHA DE INGRESO: 31 de Agosto del 2012
UBICACIÓN ANTERIOR: "Juventud sin Adicciones"
DOMICILIO: Río Támesis # 588
COLONIA: El Vergel
MUNICIPIO: Tlaquepaque
FECHA DE INGRESO: 22 Marzo del 2013
UBICACIÓN ACTUAL: Casa Hogar Villas Miravalle
FECHA DE INGRESO: 20 de septiembre de 2013
Nombre: [REDACTED]
Edad: [REDACTED] años
Ubicación: Casa Hogar Escalar, A.C.
Asunto: Reubicación

Situación actual del caso: El pasado 10 de septiembre del año en curso, de la Casa Hogar "Juventud sin adicciones, A.C." envían la siguiente información sobre la adolescente [REDACTED]:

- La menor de edad ha mejorado el manejo y expresión de sus emociones, su aliño personal e higiene, ha adquirido mayores habilidades sociales, tolerancia a la frustración, seguimiento de reglas y límites, autoestima y seguridad al dirigirse a sus pares o figuras de autoridad logrando resolver conflictos tanto emocionales como de grupo.
- Dicha información se analiza con el equipo interdisciplinario del Consejo de Familia y se determina conveniente que la adolescente egrese de dicha Institución para que continúe con su tratamiento en la casa "Villas Miravalle"; por lo que el pasado día viernes 20 de Septiembre del año en curso se realizó el traslado correspondiente de manera positiva.

Se considera el siguiente **Plan de Tratamiento:**

- ✓ Que se le dé el seguimiento correspondiente a la menor de edad para que siga fortaleciendo sus áreas psicosocial y familiar;
- ✓ Que continúe con la convivencia con su madre cada quince días dentro de las instalaciones de la casa hogar Villas Miravalle de manera supervisada por personal de la casa hogar y del personal que está a cargo de la menor en el Consejo de Familia; y
- ✓ Fortalecer a la madre con herramientas para una posible pronta reintegración ya que la misma ha demostrado interés por su hija.

Al no haber comentarios sobre el presente caso se realiza el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5 INCISO A): correspondiendo a [REDACTED]. Por unanimidad del Pleno del Consejo de Familia se da por enterado respecto a la situación actual de la adolescente.

5.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto cinco** sobre asuntos de menores de edad, **inciso B**, la Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia señala:

Para el desahogo del punto cinco inciso **b)** correspondiente a: [REDACTED].

Nombre completo: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Lugar de nacimiento: [REDACTED]

Escolaridad: SECUNDARIA.

DATOS FAMILIARES

Nombre de la madre: [REDACTED]

Domicilio: CALLE [REDACTED] SIN NUMERO UBICADA DEL No. [REDACTED] A 2 CASAS. CRUZA CON [REDACTED], COL. [REDACTED].

Teléfono: [REDACTED] Y [REDACTED]

Av. Previa: 1558/2008

Expediente: CONFAM/029/2008

ANTECEDENTES:

CASA HOGAR NACIDOS PARA TRIUNFAR:

CASA HOGAR GUADALAJARA: DEL 05 DE JULIO DEL 2008 AL 24 DE AGOSTO DE 2009

CASA HOGAR MADRE FELICITAS: DEL 24 DE AGOSTO DEL 2009 AL 16 DE JULIO DE 2010

CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE: DEL 16 DE JULIO 2010 AL 08 DE JULIO DE 2013

REINGRESO A LA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE: 16 DE AGOSTO DE 2013

SITUACIÓN ACTUAL:

El adolescente [REDACTED] desertó de la casa hogar Villas Miravalle el día 08 de julio de 2013, fue localizado en el domicilio de sus padrinos [REDACTED] y [REDACTED] lugar donde permaneció hasta el día 03 de agosto del 2013 en que decide acudir al domicilio de su progenitora.

Con fecha 05 de agosto el área de Trabajo Social realiza llamada telefónica a la joven [REDACTED], hermana del joven [REDACTED], quien informa que el adolescente se encuentra en casa de su mamá desde el día 03 de agosto del presente año, ya que al parecer su madrina [REDACTED] no pudo continuar cuidándolo.

El día 07 de agosto mediante una llamada telefónica a la joven [REDACTED], informa que su hermano se encuentra viviendo en su hogar, expresando que ella se hará cargo de él. El día 16 de agosto se acude a la vivienda de la joven [REDACTED] en donde se entrevista al joven [REDACTED] y a su hermana, la cual manifiesta el interés en poder cuidar a su hermano sólo los fines de semana, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerse cargo de manera definitiva. Además manifiesta la joven [REDACTED] que su mamá se lo llevo a ella, porque [REDACTED] no le hace caso ni se comporta con su mamá. Por lo que este mismo día el joven [REDACTED] fue reingresado a la Casa Hogar Villas Miravalle.

Con fecha de 18 de septiembre del presente año, remitido por la Casa Hogar Villas Miravalle, se recibe en este Consejo de Familia un informe referente al comportamiento del joven [REDACTED], el cual señala lo siguiente:

El joven [REDACTED] ha tenido faltas graves al reglamento de la siguiente manera.-

- Ingresar de manera forzada y sin autorización a la oficina de la L.T.S. que atiende su caso, de la cual sustrajo un celular mismo que le había sido retirado el día del reingreso a la institución. Así como utilizar la computadora, cuando se le confrontó por lo ocurrido entregó el celular pero sin chip.
- Mala conducta en la secundaria, siendo grosero con compañeras y poniendo entredicho cosas de la vida privada de cada una de ellas. La madre biológica acude a la secundaria técnica #3 a buscar al joven [REDACTED] y siempre lo espera a la hora de la salida o busca la manera de ver a su hijo para dejarle dinero.

- Por parte de los compañeros de la secundaria han informado que su progenitora le deja dinero y tal vez lo esté utilizando en la compra de cosas que pudiera ser nocivas para la salud (marihuana para compañeros de la casa hogar).
- El último acontecimiento tuvo lugar el día 13 de septiembre cuando varios compañeros robaron alimentos de la cocina mientras el joven ██████ les estuvo avisando, si nadie venia (echando aguas).

Petición de la casa Hogar Villas Miravalle

Reubicar al adolescente en otra institución ya que en sus faltas y comportamientos involucra y afecta al proceso que se tiene con el resto de la población.

Ante la petición de la casa hogar Villas Miravalle del cambio de albergue, se informa que no se cuenta con muchas alternativas para el joven ya que por la edad de ██████ y el perfil que presenta sólo podría ser ingresado a la **Casa Hogar Niños y Jóvenes San Juan Cósala**, pero esta casa hogar es de puertas abiertas por lo que afectaría a ██████ en su situación particular, además que da la libertad para que el joven en un descuido de los encargados se fugue nuevamente de este lugar.

Propuesta de abordaje:

- Derivar al área jurídica a fin de implementar las acciones necesarias para evitar las visitas que realiza la C. ██████ sin contar con la autorización del Pleno del Consejo. Así mismo, iniciar el trámite de Pérdida de la Patria Potestad debido a que las acciones implementadas con la señora ██████ tendientes a la reintegración familiar no han rendido frutos y por el contrario, está propiciando inestabilidad emocional en el adolescente y no se ve en ella una opción viable de reintegración.
- En lo concerniente a la casa hogar Villas Miravalle, se sugiere que sea ahí donde permanezca el adolescente y continúe recibiendo atención integral, implementando medidas necesarias para evitar todo tipo de convivencia del menor de edad con su progenitora, para ello puede incluirse el que ██████ deje de acudir a una secundaria regular y se incluya en un sistema educativo abierto o semiescolarizado en tanto se resuelve su situación familiar.

Concluida la presentación del caso se realizan las siguientes intervenciones:

La Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo, manifiesta.- El que su mamá le dé dinero, es un decir, no nos consta que así sea.

La Lic. Diana Zamira Montañó Carabez, manifiesta.- Se tiene el conocimiento de que a los adolescentes le realizarían un antidoping.

El Lic. Edgar Tello Arcos, manifiesta.- La propuesta de Villas es el cambio del adolescente de casa hogar, la del Consejo de Familia es que el joven permanezca en dicha casa hogar, por lo que se aprueba la propuesta.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, en uso de la voz manifiesta.- De las investigaciones que el Consejo de Familia ha realizado se ha determinado que la progenitora del adolescente no es viable, pues además de la inestabilidad física, económica y laboral que presenta, continúa manteniendo una relación sentimental con el agresor de su hija, de ahí que también se considere viable llevar a cabo un juicio de Pérdida de Patria Potestad.

Sin más aportaciones sobre el caso, se determina el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5 INCISO B): Por unanimidad de los consejeros del Pleno se acuerda que el menor de edad permanezca en la casa hogar Villas Miravalle, que se implementen las medidas necesarias para evitar cualquier contacto que pueda tener con su progenitora tal como ingresarlo al sistema educativo semiescolarizado para que no tenga que salir de la casa hogar. De igual manera se derive al área jurídica del Consejo de Familia en para iniciar el trámite de Pérdida de la Patria Potestad en virtud de que su progenitora ha mostrado no ser una opción viable de reintegración.

Para el desahogo del punto cinco inciso **C)** correspondiente a [REDACTED]

Edad: [REDACTED] años

Ubicación: Casa Hogar “Las Doce Piedritas”, A.C.

EL 09 de agosto del 2013 fue recibido en las oficinas de este Consejo de Familia de Guadalajara, el oficio 1766/2013 suscrito por la Lic. Susana Ramos Zúñiga, C. Agente del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Receptora de Denuncias para intervenir y resolver la situación jurídica del adolescente [REDACTED].

Averiguación Previa N° 3708/2013 incoada por hechos relativos a maltrato físico, psicológico y sexual por parte de su padrastro en el Estado de Mexicali, Baja California, por lo que se este Consejo acordó con su equipo interdisciplinario de manera inmediata que el caso tuviera conocimiento el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Familia.

Se acordó en la anterior sesión dar seguimiento a la investigación para localizar a la madre y declararse competente para darle la mejor atención por parte de este Consejo de Familia de Guadalajara.

Informan que el joven [REDACTED] se fugó del albergue 12 piedritas, comentando que ya la policía investigadora de la fiscalía está enterada y que lo están tratando de localizar.

En la última ocasión en que se revisa la averiguación previa en la Agencia 13 de Albergados indican que hasta la fecha el menor no ha sido localizado razón por la cual la averiguación previa no ha tenido ningún avance significativo.

Concluida la presentación del caso se realizan la siguiente intervención:

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, manifiesta.- que en la anterior sesión de Consejo se acordó que el Consejo de Familia de Guadalajara se declare competente, así mismo, dar seguimiento a la investigación para localizar a su progenitora.

Al no haber más comentarios sobre el presente caso se realiza el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5 INCISO C): correspondiendo a [REDACTED]. Por unanimidad del Pleno del Consejo de Familia se da por enterado respecto a la situación actual del adolescente.

Para el desahogo del punto cinco inciso **D)** correspondiente a [REDACTED]

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación inicial: Casa Hogar Doce Piedritas A.C.

Fecha de ingreso: 25 de junio de 2013

Ubicación anterior: Hogar Cabañas

Fecha de ingreso: 17 de julio de 2013

Ubicación anterior: Casa Hogar Escalar A.C.

Fecha de ingreso: 20 de agosto de 2013

Ubicación Actual: Casa Hogar Villas Miravalle.

Fecha de Ingreso: 30 de agosto de 2013

La situación que guarda el expediente del menor [REDACTED] mismo que fuera derivado a este Consejo de Familia por la agencia 10 receptora de denuncias, el día 28 de Junio de 2013 mediante la averiguación previa 3133/2013 y resguardado en el albergue denominado "Las doce Piedritas, A.C."

El día 17 de julio de 2013, el menor se fuga del albergue junto con otros dos menores, es llevado a la Fiscalía Central, por la tía de uno de los menores fugados quien dice llamarse [REDACTED]; indicando el menor [REDACTED] que el motivo de la fuga del albergue doce piedritas fue por haber sido objeto de maltrato físico y abuso sexual por parte de unos internos del mismo albergue razón por la cual la Fiscalía decide turnarlo al Hogar cabañas el día 17 de julio de 2013, registrándose este hecho bajo la averiguación previa N° 3476/2013 en la agencia 2 para menores.

De investigaciones realizadas en la Fiscalía Central de las últimas actualizaciones respecto a la Av. Prev. 3476/2013 en la agencia 2 para menores, se deriva que no ha habido un avance significativo del caso; dando seguimiento al rastreo de esta averiguación previa se presentó personal del área jurídica, encontrándose que la misma fue remitida a la agencia 13 de albergados.

Con fecha 23 de septiembre de 2013 se obtiene información de que el resultado del examen **andrológico**, así como el realizado para determinar la presencia del **Síndrome del Niño Maltratado** resultaron **negativos**.

Actualmente se trabaja para que [REDACTED] se integre a las reglas, límites y dinámica de la Casa Hogar "Villas Miravalle". Se cuenta con la posibilidad de que se reanuden las convivencias con su familia de origen.

Concluida la presentación se realizan las siguientes intervenciones:

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, comenta.- en la sesión anterior me encomendaron dar seguimiento a la situación de abuso sexual que aparentemente vivió el niño en la casa hogar "Doce Piedritas", los resultados obtenidos de los exámenes practicados fueron negativos.

Al no haber más comentarios sobre el presente caso se realiza el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO 5 INCISO D): correspondiendo a [REDACTED]. Por unanimidad del Pleno del Consejo de Familia se da por enterado respecto a la situación actual del menor de edad.

6.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

6.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto seis, inciso 1;** sobre el informe de declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara, la Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia señala:

Nombre: [REDACTED] y [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED]

Edad: [REDACTED] y [REDACTED] años de edad respectivamente.

Ubicación: [REDACTED] en Casa Hogar "María Teresa", A.C. y [REDACTED] en Casa Hogar Las 12 Piedritas, A.C.

Motivo: Maltrato y omisión de cuidados.

Derivado al Consejo Estatal de Familia por la Agencia 08 operativa de delitos sexuales, oficio 11568/2013, el 10 de agosto de 2013.

Derivado a este Consejo de Familia de Guadalajara. Oficio de Consejo Estatal con el oficio J.I.V./049/2013, el 17 de septiembre de 2013.

Padres: [REDACTED] y [REDACTED]

Acuerdo: CONFAM 16/2013

EL 09 de agosto del 2013 fue recibido en las oficinas de este Consejo de Familia de Guadalajara, el oficio J.I.V. 049/2013 suscrito por la Lic. Maura Esperanza Ugarte Lozano, Jefe de Departamento de Innovación y Vinculación del Consejo Estatal de Familia para intervenir y resolver la situación jurídica de los menores de edad [REDACTED] y [REDACTED] ambo de apellidos [REDACTED].

Averiguación Previa N° 3829/2013 incoada por hechos relativos a maltrato físico y psicológico por parte de sus progenitores,

Este Consejo se declara competente para conocer y dar seguimiento al presente caso. Se procede a turnar al área jurídica, de trabajo social y psicología de este Consejo de Familia para su debido conocimiento, a las que se les requiere dar seguimiento y atención de acuerdo a sus atribuciones.

Antecedentes

Los menores de edad fueron resguardados por la autoridad competente en respuesta a una denuncia que presentada por la C. [REDACTED] quien conoció a los niños al llegar al domicilio de los mismos a dar estudios bíblicos se percató de que los menores de edad presentaban golpes y moretones en su cuerpo, ambos niños le platicaron que sus padres los maltrataban, los niños llegaron a su domicilio a solicitar su apoyo haciéndole saber que ya no deseaban permanecer con sus padres.

En su declaración [REDACTED] señala refiere que salió de su domicilio en compañía de su hermana [REDACTED] porque ya no quieren vivir con sus papás porque los maltratan mucho, agrega que tienen otras dos hermanas [REDACTED] y [REDACTED] y ellas se fueron de la casa porque las regañaban mucho, posteriormente, sus progenitores los ingresaron a un internado a [REDACTED] al Beatriz Hernández y a él al Valentín Gómez Farías, ambos hermanos deciden solicitar el apoyo de la señora [REDACTED].

Por su parte, [REDACTED] refiere que se escapó de su casa en compañía de su hermano [REDACTED], que tiene 03 años en el internado Beatriz Hernández, que se encontraba de vacaciones en su domicilio pero no le gusta estar ahí porque su papá le pega mucho, refiere que sus hermanas [REDACTED] y [REDACTED] ya habían denunciado a su papá pero no pasó nada sus hermanas se fueron de la casa y a ella y su hermano [REDACTED] los ingresaron a un internado, agrega que ella también en una ocasión denunció a su papá pero éste los llevó a esconder a casa de una tía y ahora después de que su papá golpeará a su hermano deciden pedir el apoyo de la C. [REDACTED].

Concluida la presentación del caso y al no haber intervenciones sobre el mismo, se realiza el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 6 INCISO 1: Por unanimidad de los Consejeros del Pleno se Pleno se acuerda dar seguimiento a la intervención que en derecho le corresponde al menor de edad.

6.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto seis número 2** sobre el informe de declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al consejo de familia de Guadalajara, la Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia señala:

2. [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Edad: de [REDACTED] años de edad.

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación: Casa Hogar "Villas Miravalle"

Motivo: Maltrato y omisión de cuidados.

Derivado al Consejo Estatal de Familia por la Agencia 02 dos de menores, oficio 618/2013, el 01 de julio de 2013.

Derivado a este Consejo de Familia de Guadalajara. Oficio de Consejo Estatal con el oficio J.I.V./026/2013, el 17 de septiembre de 2013.

Padres: [REDACTED] y [REDACTED]

Acuerdo: CONFAM 17/2013

EL 09 de agosto del 2013 fue recibido en las oficinas de este Consejo de Familia de Guadalajara, el oficio J.I.V. 026/2013 suscrito por la Lic. Maura Esperanza Ugarte Lozano, Jefe de Departamento de Innovación y Vinculación del Consejo Estatal de Familia para intervenir y resolver la situación jurídica del menor de edad [REDACTED].

Averiguación Previa N° 3190/2013 incoada por hechos relativos a maltrato físico y psicológico por parte de su progenitor y [REDACTED].

Este Consejo se declara competente para conocer y dar seguimiento al presente caso. Se procede a turnar al área jurídica, de trabajo social y psicología de este Consejo de Familia para su debido conocimiento, a las que se les requiere dar seguimiento y atención de acuerdo a sus atribuciones.

Antecedentes:

La C. [REDACTED] refiere que tocó a la puerta de su domicilio el niño [REDACTED] a quien ella sólo conocía como el "[REDACTED]" ya que por un año fue su vecino, el niño le refirió que se había salido de su casa porque lo trataban como un animal, que le pegaban mucho por lo que decide dar parte a las autoridades sobre la situación que vive el menor de edad.

En su declaración el niño [REDACTED] señala que sus papás lo maltratan, ellos se llaman [REDACTED] y [REDACTED], dice que de todo lo culpan y le pegan por las acusaciones de sus hermanos; agrega que su verdadera mamá se llama [REDACTED] y que su papá lo arrebató de ella junto con su hermana [REDACTED].

Por su parte, el C. [REDACTED] declara que su hijo padece Déficit de Atención con Hiperactividad (TDHA), que dentro de los síntomas que presenta está el ser muy activo y recurrir a las mentiras, que no se le pega porque entienden que es una enfermedad neurológica, en relación a la progenitora del niño manifiesta que se llama [REDACTED] con la que procreó dos hijos [REDACTED] de [REDACTED] años y [REDACTED] de [REDACTED] años, que se encuentran con él desde hace ocho años y actualmente existe un proceso legal para obtener la custodia de los mismos.

Concluida la presentación del caso y al no haber intervenciones sobre el mismo, se realiza el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 6 INCISO 2: Por unanimidad de los Consejeros del Pleno se acuerda dar seguimiento a la intervención que en derecho le corresponde al menor de edad.

7.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 7** sobre las Ratificaciones de Reconocimiento de Hijos que realizan menores de edad; por Consejo de Familia de Guadalajara:

Para tal efecto la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, procede a poner a consideración del Pleno del Consejo las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

1. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED].
Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 11 de septiembre de 2013.
2. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], padre [REDACTED].
Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 05 de septiembre de 2013.
3. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED].
Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 23 de agosto de 2013.
4. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED].
Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 02 de septiembre de 2013.
5. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED].
Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 30 de agosto de 2013.
6. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED].
Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 27 de agosto de 2013.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SIETE: Los Consejeros Ciudadanos están conformes con las Ratificaciones presentadas. Por lo que se le notifique a los Diversos Oficiales del Registro Civil esta determinación.

Siguiendo con el Orden del Día, **punto 8** sobre:

8.- ASUNTOS VARIOS.-

En uso de la voz la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, expone.- A los consejeros presentes respecto a asuntos varios dos temas:

a). Casa Hogar Villas Miravalle.- capacidad de población

De informe de la directora de la casa hogar Villas Miravalle, se desprende que físicamente caben 144 niños, pero la capacidad que tiene para atender a menores de edad conforme al personal con que se cuenta es de 108 niños.

Cupo para 1 (una) niña de entre 15 y 17 años de edad, ello debido a que nada más se cuenta con una cama extra.

Cupo para 14 niños:

3 de entre 15 y 17 años

4 de entre 13 y 15 años

4 de entre 10 y 12 años

3 de entre 6 y 9 años

Población atendida actualmente.- 93 de los cuales son 47 niñas y 46 niños.

Al término de la presentación se realizan las siguientes intervenciones:

La Lic. Diana Zamira Montaña Carabez, manifiesta.- Entonces las hermanitas que se buscaba reintegrar a Villas Miravalle continúan en el otro albergue.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, señala.- cuando se buscó un espacio en la casa hogar Villas Miravalle para ellas y la respuesta fue negativa, se logró ubicarlas en la casa hogar Samuel A.C. y actualmente se entran muy estable por lo que se determinó en equipo interdisciplinario permanezcan en dicha institución.

La Lic. Diana Zamira Montaña Carabez, pregunta.- qué pasa por los jóvenes que están próximos a cumplir su mayoría de edad.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, refiere.- que por el momento no hay jóvenes, sin embargo, los que ya cuentan con 17 años de edad están siendo preparados para su egreso ya sea para ser reintegrados con familia o bien para apoyarlos e inicien su vida de manera independiente.

Al no haber más comentarios al respecto pasamos al:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO INCISO a: Los Consejeros de este Pleno por unanimidad están de acuerdo con la información rendida.

Siguiendo con el Orden del Día, **punto 8** sobre:

8. Para el desahogo del punto ocho Asuntos Varios inciso b) correspondiente a: b). Convivencia a personal de DIF con los niñas, niños y adolescentes albergados en la casa hogar Villas Miravalle.- antecedentes.

Sesión de la sexagésima tercera sesión ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 24 de noviembre de 2008.

Se acordó lo siguiente.- *Remitir a la casa hogar Villas Miravalle un oficio en el que se niegue la convivencia del joven [REDACTED] con su padrino [REDACTED]; además generar un oficio en el que se indique que **no se debe autorizar la convivencia de los menores con personal de la casa hogar fuera de la institución sin antes haber seguido el procedimiento establecido en el Consejo de Familia para tales fines.***

En la novena sesión ordinaria de Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 30 de noviembre de 2010.

El punto de Asuntos Varios.- Expone la Secretaria Ejecutiva: “recibió oficio firmado por la Lic. [REDACTED], donde **expresa su desacuerdo con la postura del pleno de negar la convivencia a personal de DIF el tener convivencia con los infantes albergados en Villas Miravalle**, documento que se agregó a sus carpetas y una vez leído el mismo se pone a su consideración

En la Décima segunda sesión ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 21 de Diciembre de 2010.

Psicólogo Julio Cesar Aldana Maciel.- Me gustaría retomar a estudio la situación de que los niños, niñas y adolescentes de Villas Miravalle puedan convivir con personal que labora en DIF, ya que considero que sobre todo en estas fechas es mejor que la pasen con una familia que en el albergue.

DESPUES YA NO SE ASENTÓ EL TEMA EN LAS PROXIMAS SESIONES.

Al finalizar la exposición, se realizan las siguientes intervenciones:

El Lic. Edgar Tello Arcos, sugiere.- revisar acuerdos de actas de sesiones anteriores, debe haber un acuerdo antes del noviembre de 2010, reitera que el recuerda la existencia de un acuerdo expreso; en relación a los padrinos dentro de la casa hogar señala que esa situación se presenta porque las personas trabajan ahí, de lo contrario no habrían sido sus padrinos.

La Lic. Diana Zamira Montaña Carabez, comenta.- en Estados Unidos no se permite que haya una relación entre los niños y sus cuidadores.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, refiere.- entonces dejamos a los niños en cero.

El Lic. Edgar Tello Arcos, sugiere.- se debe tener un perfil profesional y no mezclar los tipos de relaciones.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, agrega.- se están violentando los derechos de los niños y también de sus padrinos al negarles una convivencia que legalmente puede estar justificada.

El Lic. Luis Guadalupe Iñiguez Reyes, sugiere.- diseñar otro tipo de programas de padrinos a fin de no privar a los menores de edad de la oportunidad de convivir con familias.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, propone.- no dejar cerrado este asunto y analizar cada caso en particular.

No habiendo más comentarios al respecto pasamos al:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO INCISO b: Se acuerda por mayoría de los consejeros asistentes a favor de continuar analizando las actas de sesiones anteriores a fin de ubicar el acuerdo en el que se justifica el porqué de no autorizar la convivencia de menores de edad con personal de la casa hogar Villas Miravalle.

Siguiendo con el Orden del Día, **punto 9** sobre:

9.- Clausura de sesión

En uso de la voz, la Licenciada Ruth Elizabeth Alba Pérez.- Agradece la participación de los consejeros y manifiesta sin más asuntos que tratar, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de septiembre de 2013 dos mil trece, se da por concluida la novena sesión ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 29 veintinueve de noviembre de 2013 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de Director General del Sistema DIF Guadalajara, ubicada en la Avenida Eulogio Parra # 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

CONSEJEROS

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

Jefa del Jurídico Consultivo del Sistema DIF Guadalajara
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de
Familia de Guadalajara

Lic. Luis Guadalupe Iñiguez Reyes

Asistente de la Dirección General del sistema DIF Guadalajara
En representación del Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Director General del Sistema DIF Guadalajara

Lic. Ma. Mercedes Espinoza Castillo

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

La presente hoja es la número trece de trece, perteneciente al acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 24 de septiembre de 2013. REAP/BARP*